

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 27** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid, para su provisión simultánea, mediante promoción interna y por el sistema general de concurso-oposición libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios. Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas por el sistema general de acceso libre: 16.
2. Número de plazas convocadas por el sistema de promoción interna: 2.
3. Escala Técnica Auxiliar de Informática, Subgrupo C1.
4. Forma de provisión: Por el sistema general de concurso-oposición libre y promoción interna.
5. Ejercicios: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2010.
6. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", a partir de cuya fecha se abre el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, dichas bases se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), se publicarán en su página web (<http://www.upm.es>) y quedarán a disposición de todos los interesados en la Sección de Concursos y Oposiciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 15 de junio de 2010.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/7.028/10)